



Seguro contra terremotos

Se producirán terremotos, pero no sabemos con exactitud cuándo. Lo que sí sabemos es que pueden causar grandes daños en su vivienda y sus pertenencias. Incluso quizás deba mudarse de su vivienda mientras se realizan reparaciones u obras de reconstrucción. En general, las pólizas de seguro para propietarios de viviendas, para inquilinos y para condominios no cubren daños causados por desastres naturales como terremotos, inundaciones y desprendimientos de tierras.

Antes de adquirir un seguro contra terremotos

El seguro contra terremotos cubre algunas de las pérdidas y los daños que los terremotos pueden causarle a su vivienda, sus pertenencias y otras construcciones en su propiedad. Su seguro para propietarios de viviendas no cubre los daños provocados por terremotos.

Si tiene un seguro para propietarios de viviendas en California, su compañía debe ofrecer venderle un seguro contra terremotos. Debe ofrecer esto cada dos años:

- La oferta debe realizarse por escrito. Debe indicar los montos que cubre (los límites), el deducible y la prima.
- Tiene 30 días para aceptar la oferta. El período de 30 días comienza a partir de la fecha en que la compañía le envía la oferta por correo. El hecho de no responder implica que rechaza la oferta.

Existen límites con respecto a lo que el seguro contra terremotos paga. Para los propietarios de viviendas, el objetivo del seguro contra terremotos es ayudarle a reconstruir su hogar. No reemplaza todo lo que perdió.

Si alquila, puede adquirir un seguro contra terremotos para cubrir los daños a sus pertenencias y pagar los gastos por vivir en otro lado mientras se realizan reparaciones en su vivienda alquilada.

Si vive en un condominio, puede adquirir un seguro contra terremotos para cubrir los daños en el interior de su vivienda y a sus pertenencias. El seguro también puede ayudarle a pagar los gastos por vivir en otro lugar mientras se realizan reparaciones en su condominio. La asociación de condominios también puede exigirle pagar un seguro por separado para cubrir daños en la parte externa de su edificio de condominio y áreas comunes; o bien, puede emitir una evaluación para reparar su edificio luego de que se produzcan los daños. Hable con su asociación de condominios.

Si tiene una casa móvil, puede adquirir un seguro contra terremotos para cubrir los daños a su vivienda y sus pertenencias. Este seguro también puede ayudarle a pagar los gastos por vivir en otro lugar mientras se realizan reparaciones en su casa móvil.

Autoridad Californiana en materia de Terremotos (CEA)

La Autoridad Californiana en materia de Terremotos (California Earthquake Authority, CEA) brinda la mayoría de los seguros contra terremotos en California. La CEA ofrece pólizas de seguro contra terremotos para propietarios de viviendas, propietarios de casas móviles, propietarios de unidades de condominio e inquilinos. No es posible adquirir un seguro contra terremotos directamente a través de la CEA. Estos se venden por medio de compañías de seguro que integran la CEA (también conocidas como Aseguradoras participantes).

Para obtener una póliza de seguro contra terremotos de la CEA, debe tener una póliza de seguro de propiedad residencial a través de una Aseguradora participante miembro de la CEA. Debe adquirir una póliza de la CEA a través de la misma compañía de seguros con la que tiene su póliza residencial.

Seguro básico contra terremotos

La cobertura básica contra terremotos de la CEA tiene tres partes principales:

- Vivienda: en ocasiones, esto se conoce como Cobertura A y cubre su vivienda hasta un cierto monto llamado "límite".
- Bienes personales: normalmente, esto se conoce como Cobertura C y cubre, por ejemplo, muebles, ropa, televisores y computadoras en su vivienda.
- Gastos adicionales de la vida diaria (Additional Living Expenses, ALE): con frecuencia, esto se conoce como Cobertura D y cubre costos temporales y adicionales por vivir en otro lugar mientras se evacua su área o se realizan reparaciones en su vivienda.

Use este código QR para
obtener más información:
qrco.de/cdir





Pólizas Homeowners Choice

La póliza Homeowners Choice de la CEA ofrece la opción de elegir una cobertura por separado para viviendas y bienes personales, con deducibles distintos para cada una. Si bien puede elegir deducibles separados para viviendas y bienes personales, la póliza Homeowners Choice no aplicará ambos deducibles para el mismo reclamo por terremoto. Esto significa que la CEA no aplica el deducible para bienes personales si el daño cubierto para su vivienda excede el deducible para viviendas.

Primas

Su prima depende de muchas cosas, como de dónde se encuentra ubicada su vivienda, el costo de reconstrucción, el tipo de construcción, las coberturas seleccionadas y el deducible. Con un seguro de la CEA, las viviendas más antiguas pueden calificar para un descuento de hasta el 20 % si han sido readaptadas de manera adecuada. Para obtener más información sobre la readaptación, visite <https://www.californiarésidentialmitigationprogram.com/Fortalece-tu-casa>

Lo que el seguro contra terremotos no cubre

Todas las pólizas de seguro tienen exclusiones. Estas son las cosas que la póliza no cubre. Lea su póliza para conocer sus exclusiones. Algunas exclusiones comunes de los seguros contra terremotos son las siguientes:

- Incendios
- Tierra
- Vehículos
- Inundaciones

El seguro para propietarios de viviendas cubre los daños por incendio

Las leyes de California establecen que tanto el seguro para propietarios de viviendas como el seguro para inquilinos deben cubrir los daños por incendios provocados por un terremoto o posteriores a este. Esto significa que los daños por incendios están cubiertos, tenga o no un seguro contra terremotos.

Preguntas importantes para tener en cuenta

¿Puedo pagar un seguro contra terremotos?

Use la calculadora de primas en www.earthquakeauthority.com para calcular su prima.



Dirigido por el Comisionado de Seguros Ricardo Lara, el Departamento de Seguros de California es la agencia de protección al consumidor del mercado de seguros más grande del país, y es su mejor recurso para obtener respuestas honestas e imparciales a sus preguntas sobre seguros. Profesionales de seguros expertos están disponibles a través de nuestra línea directa de atención al consumidor. Llame al 1-800-927-HELP (4357) o visite www.insurance.ca.gov para ver todas nuestras guías de información para el consumidor y recursos sobre seguros. Estas herramientas están disponibles para los consumidores de forma gratuita.

¿Vivo en un lugar donde los terremotos son habituales?

Debe investigar las fallas cercanas y el tipo de suelo en su área. Investigue sobre las fallas en el sitio web del Servicio Geológico de Estados Unidos, en www.earthquake.USGS.gov

¿Mi casa corre un alto riesgo?

Es probable que una casa sufra más daños si es antigua o está construida con ladrillos y mampostería, o tiene más de una planta.

¿Puedo PRESCINDIR de un seguro contra terremotos?

¿Puede pagar los gastos de reparación o reconstrucción de su vivienda? ¿Puede seguir pagando su hipoteca e impuestos mientras realiza reparaciones o reconstruye?

¿El gobierno me ayudará después de un gran terremoto?

La principal forma de alivio federal para desastres es un préstamo con tasa de interés baja. Debe demostrar que puede pagar el préstamo. Los subsidios de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA) para reparaciones de emergencia para viviendas y asistencia temporal con el alquiler son solo para quienes no califican para los préstamos.

Presentar una Queja (Solicitud de Asistencia)

El Departamento de Seguros de California se compromete a proteger sus derechos. Muchas preguntas pueden ser respondidas por teléfono. Si no podemos resolver el problema por teléfono, puede presentar un formulario de Solicitud de Asistencia por correo o en línea en nuestro sitio web. El sistema le permitirá adjuntar copias de todos los documentos necesarios, tales como pólizas, cheques cancelados y correspondencia. Algunos ejemplos de los asuntos con los que el Departamento puede ayudar incluyen:

- Negación indebida de un reclamo
- Cancelación o no renovación de una póliza de seguro
- Retraso en la liquidación
- Presunta malversación de primas pagadas
- Presunta tergiversación por parte de un agente/corredor o de un abogado
- Prácticas desleales de suscripción
- Tácticas deshonestas o engañosas de venta de seguros

Póngase en contacto con nosotros

Línea directa de atención al Consumidor:

1-800-927-4357

TTY 1-800-482-4833

Visítenos nuestro sitio web en:

www.insurance.ca.gov

Para solicitar materiales adicionales, comuníquese con la oficina de Relaciones y Divulgación Comunitaria (Community Relations & Outreach) en:

crob@insurance.ca.gov